

**VISTOS:**

La Resolución de Gerencia Municipal N° 000074-2022, de fecha 22 de julio de 2022, que aprueba la Directiva N° 009-2022-GM/LV “Lineamientos para la Administración y Control del Fondo fijo para la caja chica de la Municipalidad de La Victoria”; la Resolución Gerencial N° 000204-2022-GAF/MLV del 29 de setiembre de 2022; el Informe N° 001127-2022-SGCYF-GAF/MLV del 30 de setiembre de 2022, y Memorando N° 0001233-2022-SGP-GPP de fecha 30 de setiembre del 2022;

**CONSIDERANDO:**

El artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la ley N° 30305, publicada el 10 marzo 2015, reconoce que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia a lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (EN ADELANTE LEY N° 27972), establece que, la autonomía señalada en la Constitución para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Los Gobiernos Locales constituyen entidades básicas de la organización territorial del Estado, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, promoviendo el desarrollo local, tal como lo estipula el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, así como la Promoción del Desarrollo Integral de la Jurisdicción, previsto en el artículo X de la precitada norma;

Asimismo, el artículo 26, de la Ley N° 27972, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444; con sujeción a las facultades y funciones que se establecen en los instrumentos de gestión y la Ley en mención;

Que, de acuerdo al numeral 10.1., del artículo 10, de la Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, la Caja Chica es un fondo en efectivo constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas; pudiendo destinarse de manera excepcional, al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distintas de la sede de la Unidad Ejecutora;

Que, el literal a) del numeral 10.4., del artículo 10, de la Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga de sus veces, la misma que debe señalar, entre otros, la dependencia a la que se asigna la Caja



Chica, el responsable de su administración, los responsables a quienes se encomiende el manejo de parte de dicha Caja Chica y el monto para cada adquisición;

La Resolución de Gerencia Municipal N° 000074-2022, de fecha 22 de julio de 2022, se aprobó la Directiva N° 009-2022-GM/MLV, “Lineamientos para la Administración y Control del Fondo fijo para la caja chica de la Municipalidad de La Victoria que regulen los procedimientos para la adecuada apertura, ejecución, rendición, liquidación y control del Fondo Fijo para la Caja Chica de la Municipalidad de La Victoria”, la misma que tiene como fin racionalizar el uso de dinero en efectivo para atender de forma oportuna los gastos menores y urgentes que no fueron debidamente programados y que demanden su cancelación inmediata; estableciendo en su numeral 8.1, el monto asignado para el Fondo de Caja Chica de S/ 30, 000.00 (Treinta mil con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000204-2022-GAF/MLV, del 29 de setiembre de 2022, se designo como responsable de la administración y uso del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad de La Victoria a las siguientes personas:

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Titular	Jackeline Jhohanna Fernandez Castillo	70932675
Suplente	Rosa Angela Meza Lucio	44839331

En ese sentido, conforme a los numerales 7.6.1., 7.6.2, y 7.6.3 de la Directiva N° 00009-2022-GM/MLV, estipulan que el responsable del fondo titular y suplente serán designados por Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas, a nombre de quien, exclusivamente, deben ser girados los cheques para la constitución y/o reposición del Fondo Fijo, el que debe ser distinto al personal que gira los cheques y al que lleva a cabo los registros contables; también el responsable del Fondo Fijo para Caja Chica, debe ser un servidor de la Municipalidad de La Victoria;

Que, mediante Informe N° 001127-SGCYF-GAF/MLV de fecha 30 de setiembre de 2022 la Subgerencia de Contabilidad y Finanzas solicita la apertura de la Caja Chica, por el monto de S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles);

Que, con Memorando N° 001233-2022-SGP-GPP/MLV de fecha 30 de setiembre de 2022, la Sub Gerencia de Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1221, para la apertura de Caja Chica de la Municipalidad de La Victoria, por el monto de S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles);

Contando con la visación de la Subgerencia de Contabilidad y Finanzas, la Sub Gerencia de Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de La Victoria en señal de conformidad de la legalidad del presente acto administrativo, y;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N° 144 Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Supremo N° 017-84-PCM, reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del estado y contando con las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de La Victoria, aprobado con la Ordenanza N.° 297- 2019/MLV, de fecha 21 de enero de 2019, y con las Ordenanzas N° 347/MLV y N° 320/MLV y N° 311/MLV, se aprueba sus modificaciones parciales;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la apertura del Fondo Fijo para CAJA CHICA correspondiente al ejercicio fiscal 2022, por el monto de S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles) para atender el pago de gastos menores que demande su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados para su pago; por las fundamentaciones establecidas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a partir de la fecha de la presente Resolución como responsable de la administración y uso del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad de La Victoria a las siguientes personas:

<b>RESPONSABLES</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>
Titular	Jackeline Jhohanna Fernandez Castillo	70932675
Suplente	Rosa Angela Meza Lucio	44839331

**ARTÍCULO TERCERO .- ENCARGAR** a la Subgerencia de Contabilidad y Finanzas, así como a los responsable de la administración y uso del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad de La Victoria, el cumplimiento de la presente Resolución y la notificación pertinente a las unidades orgánicas de la Municipalidad de La Victoria para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la Gerencia de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad de la Victoria, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Documento firmado digitalmente  
MARIA LUISA DE LOS MILAGROS MANSILLA GARCIA  
Gerente de Administración y Finanzas

